



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 743/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CCTV”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto, correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 743/2025** referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CCTV”**, requerida por la Secretaría de Seguridad, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-100-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **21 de noviembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **25 de noviembre de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **26 de noviembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **GUILLERMO GODINEZ PIZANO.**
- **ESTUDIO INCUBA, S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a su evaluación.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V,

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 743/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CCTV”
Sin Concurrencia del Comité

incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE , con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> • GUILLERMO GODINEZ PIZANO.
NO CUMPLE , con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> • ESTUDIO INCUBA, S. DE R.L. DE C.V. <ul style="list-style-type: none"> - Presenta Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (ante INFONAVIT) con una antigüedad mayor a 30 días, esto de conformidad al numeral 5.4.2 inciso d) fracción IV de las bases. - Presenta Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS), con una antigüedad mayor a 15 días hábiles, esto de conformidad al numeral 5.4.2 inciso b) fracción IV de las bases. - Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT) con una antigüedad mayor a 30 días, esto de conformidad al numeral 5.4.2 inciso e) fracción IV de las bases. - Presenta los siguientes documentos públicos sin la firma de su representante legal, incumpliendo con el punto 5.4.3, apartado f, de las bases: <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de situación fiscal. - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS). - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante el Servicio de Administración Tributaria). - Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT. - Copia de identificación oficial del licitante o en su caso los apoderados o representantes.






Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 743/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CCTV”
Sin Concurrencia del Comité

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que la propuesta del licitante **GUILLERMO GODINEZ PIZANO**, se declara solvente al cumplir con los requisitos documentales establecidos en las bases, contrario al proveedor **ESTUDIO INCUBA, S. DE R.L. DE C.V**, quien se declara insolvente documentalmente, por lo que sus propuestas se desechan.

En función de lo antes expuesto así como deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto la licitación; (...)”

Segundo. En atención al artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por adjudicación directa** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 743/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

Artículo 72, (...)

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 743/2/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CCTV”
Sin Concurrencia del Comité

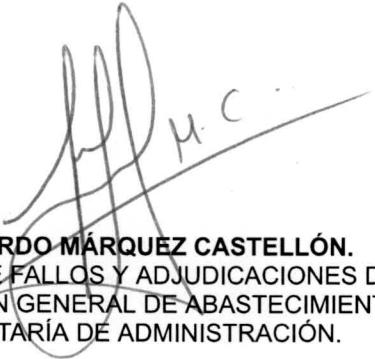
Se levanta el presente fallo desierto de conformidad con los artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **11 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco**.

Elaboró: Alfonso Gómez Luna Mendoza.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 743/2/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CCTV”
Sin Concurrencia del Comité


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


SAÚL ARTURO NAVARRO RUIZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 743/2/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CCTV”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizó el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	GUILLERMO GODINEZ PIZANO.	ESTUDIO INCUBA, S. DE R.L. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y ACEPTE	SI PRESENTA Y ACEPTE
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Constancia de Visita de Campo (Cuando aplique).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VENCIDA Y SIN FIRMA



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 743/2/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CCTV”
Sin Concurrencia del Comité

14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VENCIDA Y SIN FIRMA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE SIN FIRMA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VENCIDA Y SIN FIRMA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE SIN FIRMA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que el licitante **GUILLERMO GODINEZ PIZANO**, cumple con los documentos solicitados en las bases de la licitación, contrario al proveedor **ESTUDIO INCUBA, S. DE R.L. DE C.V.**, quien **no cumple** con lo solicitado como requisitos documentales, por lo que sus propuestas se desechan, al ser insolventes documentalmente.


Elaboró: Alfonso Gómez Luna Mendoza.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.

